

LEY 6/2013 DE COOPERATIVAS DE CANTABRIA, CONTENIDO Y OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

XV Congreso de Investigadores en Economía Social y Cooperativa
*Las Cooperativas y la Economía Social
en un entorno de recuperación económica*





¿Quiénes somos?

Somos una organización empresarial que aúna y representa desde 1997 a las Empresas de Economía Social (Cooperativas y Sociedades Laborales):

- Defendiendo sus derechos ante las administraciones públicas
- Apoyando a las sociedades laborales y cooperativas en la mejora de su productividad y en la creación de empleo estable y de calidad.
- Difundiendo y promocionando la Economía Social en Cantabria.

ACEL es miembro de la Confederación Empresarial de Sociedades Laborales (CONFESAL) y de la Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA)

Objetivo

- La defensa, promoción, consolidación y desarrollo de los modelos empresariales que representa.
- Presta servicios que contribuyan a la mejora de la capacidad competitiva de las empresas, la viabilidad de las mismas y la difusión de los valores de la Economía Social, buscando la satisfacción de todos sus grupos de interés, y actuando de manera socialmente responsable

¿Dónde estamos?

- ***C/ Juan de Herrera nº2, 1º A - 39002 SANTANDER;***
- **Teléfono: 942 31 49 83**
- **www.ancelcantabria.com**

**Ley 6/2013 de Cooperativas de Cantabria,
contenido y oportunidad para el desarrollo
de la Economía social**

Entrada en vigor: 18 Enero 2014

Antecedentes a la Ley

- Reclamación histórica de ACEL que consiguió el compromiso público por parte del gobierno actual en la Inauguración de los actos de celebración del Año Internacional de las Cooperativas celebrado en Santander en Abril de 2012.
- Participación activa de ACEL en el proceso de elaboración de la Ley 6/2013 con tres intervenciones:
 - Una primera en la que pudimos hacer sugerencias iniciales
 - Una segunda en el que nos pasaron parte del borrador y allí hicimos observaciones
 - Una tercera cuando estaba casi acabada en el que también hicimos aportaciones
- Reuniones con los partidos políticos (PP, PSOE, PRC) Reunión individualmente con cada Grupo Parlamentario.
- Aportaciones de COCETA y CEPES

Principales Novedades

- La Ley de Cooperativas de Cantabria fija en tres el número mínimo de socios para crear una de estas entidades y lo rebaja a dos para cooperativas de trabajo.
- El porcentaje de horas/año de trabajadores que pueden estar contratados por cuenta ajena (indefinidos y temporales) podrá alcanzar el 60 % de las realizadas por los socios trabajadores, el doble de lo permitido por la ley básica estatal.
- El capital social inicial deberá ser de al menos 3.000 euros, pero se podrán desembolsar en cuatro años, aportando al menos una cuarta parte (750 euros) al constituirse.
- La ley también flexibiliza algunas exigencias relativas a las auditorías o el fondo de reserva obligatorio que se debe dotar para hacer frente a posibles pérdidas.

Número mínimo de socios (art.5)

- Cooperativas de Primer grado: 3 socios, salvo cooperativas de trabajo donde se permite que cuenten con sólo dos socios
- En el número mínimo de socios no computarán los calificados como colaboradores o inactivos ni lo socios temporales

Límite 60% de horas/año trabajadores por cuenta ajena (art. 100.6)

- El nº de horas/año realizadas por trabajadores con contrato de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido o temporal no podrá ser superior, en su conjunto, al 60% del total de las realizadas por los socios trabajadores, teniendo en cuenta que el nº de horas/año a realizar por trabajadores con contrato de trabajo indefinido no podrá ser superior al 30%.
- Será válida superarlo por necesidades objetivas de la empresa, por un periodo máximo de 3 meses y con la autorización competente.

Capital Social mínimo (art. 6)

- 3.000 euros mínimo, de aportación obligatoria.
- Totalmente suscrito en el momento de la constitución de la cooperativa, y desembolsado al menos en un 25% del total.
- Se puede desembolsar el resto en un plazo máximo de cuatro años.

Auditoría de cuentas (art. 77)

- Permitir que exista la opción entre interventor y auditoría de cuentas evitando costes
- La Ley 6/2013 recoge la regulación del órgano de intervención en la sección dedicada a los órganos potestativos de la sociedad.
- En los casos en que “la intervención no exista como órgano dentro de la cooperativa” el artículo 77.1.c) fija como obligatoria la auditoría externa de las cuentas anuales.

Distribución de excedentes (art.71)

- Deducidas las pérdidas y antes del Impuesto de sociedades se destinarán al menos:
 - De los resultados cooperativos:
 - 20% al Fondo de reserva obligatorio
 - 5% al fondo de formación y promoción cooperativa
 - De los beneficios extracooperativos:
 - 50% al fondo de reserva obligatorio.

- Cuando el fondo de reserva obligatorio supere el 100% del Capital social, y así se prevea en los estatutos, la dotación se podrá reducir en un 50% de las cuantías reguladas en los apartados anteriores (art. 71.4)

Cuestiones a desarrollar por la Ley

- Disposición Final Primera:

En el plazo de un año: Normas reguladoras del Régimen de organización y funcionamiento del

- Registro de Cooperativas de Cantabria
- Consejo Cántabro de la Economía Social

- Art. 130:

Cooperativas de impulso empresarial: Se tendrán que regular reglamentariamente

- Disposición Transitoria Segunda

Modificación de estatutos a la Ley 6/2013 (2 años)

Consecuencias de la entrada en vigor de la Ley 6/2013

- El número de creación de cooperativas ha crecido desde la entrada en vigor de la Ley de Cooperativas 6/2013 exponencialmente respecto de años anteriores.
- Ocurre lo mismo en la Agrupación ACEL, cada vez son más los emprendedores que directamente o por indicación de algún agente intermedio se acerca a informarse sobre la posibilidad de constituir una empresa de Economía Social

Obstáculo: el desconocimiento

GESTORES, ASESORES, (el sector privado relacionado con la gestión empresarial) Hay dos posibilidades: que no asesoren por desconocimiento, o bien por comodidad.

UNIVERSIDAD: No se contempla en los planes de estudio, difundir entre los estudiantes las características de la Economía Social

TODOS NIVELES EDUCATIVOS: No se viene trabajando, en general, el emprendimiento. Parece que últimamente se están incluyendo en algunos itinerarios curriculares, pero no siempre se contempla la ES, como algo "a trabajar".

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, CÁMARAS Y SINDICATOS: Importancia en estos momentos de crisis, reconversiones y oportunidades de negocio tras el fracaso de una estructura mercantil

Difusión de la Ley por ACEL

- En 2014
 - 4 charlas sobre Economía social y difusión de la Ley de cooperativas de Cantabria (Los Corrales de Buelna, Laredo y 2 en Santander) y haremos otra en Torrelavega.
 - Hemos solicitado realizado hacer talleres en centros de educación secundaria
 - Estamos desarrollando unos programas de orientación para el auto-empleo colectivo para menores de 35 años (Arranca 35)
 - 4 de diciembre jornada en Torrelavega con desempleados y con representantes sindicales
 - Con el cooperativismo agrario haremos una jornada en enero de 2015
 - Hemos solicitado a la DGT realizar una jornada sobre cooperativas de consumidores y consumo energético
- Premios UCem: Desde 2010 damos premio al mejor proyecto que comprenda cualquier forma jurídica de Economía Social en unos premios que otorga la Universidad
- Hemos realizado dos cursos de verano con la Universidad de Cantabria
 - 2010: temática Soc laborales y cooperativas
 - 2013: Economía Social como fórmula de creación de empleo

Reflexión

- Debemos saber comunicar más y mejor a la sociedad las ventajas de nuestro modelo empresarial mediante mejores políticas de comunicación

1.- Nuestras empresas, en términos de puestos de trabajo resisten mejor a la crisis ¿lo sabe la sociedad?

2.-Las empresas de ES, tienen una ratio de empleo de carácter indefinido muy superior a la media Y el despido es la última opción ¿se sabe esto?

La Ley 6/2013 ha aspirado a ser una norma que pretenda flexibilizar los requisitos para crear estas sociedades y aspira a ser un "germen de oportunidades" de empleo, de trabajo estable y de futuro